



Funcionamiento Institucional y Proceso de Toma de Decisiones

Municipalidad de San Antonio – Gobierno Local Autónomo y Sostenible

La Municipalidad de San Antonio ejerce su rol como gobierno local conforme al marco constitucional y legal vigente, con autonomía administrativa, normativa y financiera para gestionar los asuntos públicos de interés comunitario. Su estructura de gobernanza está compuesta por el Intendente Municipal como autoridad ejecutiva y la Junta Municipal como órgano normativo y de contralor, en coordinación con la ciudadanía organizada.

Estructura y Funcionamiento:

Intendente Municipal:

Es el responsable de la conducción administrativa, ejecución presupuestaria y representación legal de la institución. Sus atribuciones están establecidas en el artículo 168 de la Constitución Nacional y el artículo 51 de la Ley N.º 3966/2010. El Intendente lidera la implementación de políticas públicas, programas y proyectos que responden a las prioridades locales.

Junta Municipal:

Conformada por doce miembros electos, la Junta ejerce funciones legislativas, de fiscalización y deliberación, conforme al artículo 36 de la Ley Orgánica Municipal. Evalúa, modifica y aprueba propuestas normativas, presupuestarias y de planificación presentadas por el Ejecutivo Municipal o por iniciativa propia.

Participación Ciudadana:

La Municipalidad fomenta la participación activa de la comunidad a través de mecanismos como comisiones vecinales, consejos locales, audiencias públicas y consultas populares, conforme a los artículos 57 y siguientes de la Ley N.º 3966/2010 y la Ley N.º 5590/2016. Estos espacios permiten canalizar demandas sociales, fortalecer el control ciudadano y promover la corresponsabilidad en la gestión pública.



Proceso de Toma de Decisiones

- 1- **Diagnóstico Territorial y Relevamiento de Necesidades:** Se identifican problemáticas y oportunidades mediante estudios técnicos, reportes ciudadanos, inspecciones de campo y análisis institucional.
- 2- **Formulación de Propuestas:** Las direcciones municipales elaboran iniciativas normativas, proyectos de inversión o acciones estratégicas, orientadas a resolver las necesidades detectadas.
- 3- **Evaluación Técnica y Legal:** Las propuestas son sometidas a revisión multidisciplinaria, considerando criterios de viabilidad jurídica, impacto social, sostenibilidad ambiental y disponibilidad presupuestaria.
- 4- **Deliberación y Resolución:** Las iniciativas son presentadas a la Intendencia Municipal para su análisis, debate y resolución. Pueden ser aprobadas, modificadas o rechazadas según el interés público y el marco legal. Si corresponde se remite a la Junta Municipal para su Aprobación o Conformidad.
- 5- **Implementación Operativa:** Una vez aprobadas, las acciones son ejecutadas a través de las direcciones y unidades operativas, conforme al cronograma y presupuesto establecido.
- 6- **Supervisión, Control y Rendición de Cuentas:** La gestión es objeto de control interno (Junta Municipal, Auditoría Institucional) y externo (Contraloría General de la República, ciudadanía organizada). Se promueve la transparencia mediante informes públicos, portales digitales y espacios de diálogo comunitario.

Consideraciones Estratégicas

- **Autonomía Municipal:** San Antonio ejerce su autonomía conforme al artículo 167 de la Constitución Nacional, definiendo sus propias políticas, prioridades y mecanismos de gestión.
- **Planificación Integral:** La Municipalidad articula sus acciones en base a planes estratégicos, planes de ordenamiento territorial y presupuestos participativos,



**MUNICIPALIDAD DE
SAN ANTONIO**

alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y políticas nacionales.

- **Articulación Interinstitucional:** Se promueve la cooperación con entidades públicas, privadas, académicas y organizaciones sociales mediante convenios, redes de trabajo y proyectos conjuntos que potencien el desarrollo local.

